DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

0000001

Quito, a 16 de Diciembre de 2005
S.V.
Protocolización N° 2065

PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.; Y, MÁS DOCUMENTOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 5ª COPIAS)

Notaría Quito - Ecuador

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0000002

AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.

CAPITAL ANTERIOR: USD. $ 13'582.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD. $ 8'600.000,00

DISMINUCION DE CAPITAL: USD. $ 3'600.000,00

CAPITAL TOTAL: USD. $ 18'582.000,00

(DI COPIAS)

S.V.

Aum_glaxosmithkline

Escritura. N° 2821.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día CUATRO (04) de OCTUBRE del dos mil cinco, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el licenciado César Guerra Gallegos, en su calidad de Gerente General de la Compañía GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste la siguiente reforma de contrato de sociedad anónima, de conformidad con las cláusulas expuestas a continuación.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Al otorgamiento del presente instrumento público, comparece el licenciado César Guerra Gallegos, en su calidad de Gerente General de la Compañía GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A., conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega; debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas según aparece en la parte pertinente del Acta que también se acompaña y que formará parte de esta escritura pública.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda de Quito el veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el veintiuno de septiembre de ese mismo año.- Desde entonces ha realizado varios actos societarios de aumento de capital, cambio de domicilio y cambio y otras reformas estatutarias.- Entre los actos societarios que ha realizado consta la fusión por absorción a través de la cual Glaxo Wellcome S.A. absorbió a Smithkline Beecham Ecuador S.A., la misma que se efectuó mediante escritura pública de

primero de octubre del dos mil uno, otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dos de enero de dos mil dos. El último acto societario en que se fijó su capital suscrito y pagado en la cifra de TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 13'582.000,00) se realizó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito el catorce de febrero del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintiséis de marzo del mismo año.- TERCERA.- DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General Extraordinaria de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A., reunida el veintiséis de septiembre del dos mil cinco, decidió realizar los actos a que se remite esta escritura, en la forma detallada en el Acta de dicha Junta, que se acompaña como documento habilitante.- CUARTA.- AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL.- Uno.- La Junta General resolvió aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía, de la cifra actual de TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 13'582.000,00) a la cifra de VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 22'182.000,00).- Es decir que el aumento de capital suscrito y pagado se hace por un valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 8'600.000,00).- Dos.- El presente aumento es pagado mediante el mecanismo legal de "compensación de créditos", con cargo a la cuenta patrimonial "Aportes para Futura

Capitalización".- Tres.- La misma Junta General de Accionistas, simultáneamente, decidió disminuir el capital de la Compañía de la cifra mencionada, esto es VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 22'182.000,00), a la cifra de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 18'582.000,00).- Es decir que la disminución se hace en TRES MILLONES SESISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 3'600.000,00), compensando dicho valor con pérdidas acumuladas según la cuenta contable correspondiente.- QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- En consecuencia de lo anterior, la suscripción y pago del aumento de capital y, la disminución del mismo, aparecen del cuadro de integración de capital que forma parte del Acta de Junta General que se acompaña.- SEXTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Sustitúyase el texto del Artículo Seis del Estatuto Social, por el siguiente: "Artículo Seis: El Capital suscrito y pagado es de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 18'582.000,00), dividido en un millón ochocientas cincuenta y ocho mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una".- SÉPTIMA.- INVERSIÓN EXTRANJERA.- De conformidad con las definiciones constantes en el Artículo uno de la Decisión doscientos noventa y uno de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, la inversión realizada por la accionista única SETFIRST LIMITED, será considerada "inversión extranjera

directa".- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público.- (firmado) doctor Ricardo Mancheno Karolys, abogado con matricula profesional número cinco mil quinientos cuarenta (Nº 5540) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Lic. César Guerra Gallegos
c.c. 1000716082

El Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. [illegible]-7
GUERRA GALLEGOS CESAR AUGUSTO
NOMBRES Y APELLIDOS
[illegible] 1951
FECHA DE NACIMIENTO
IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003- [illegible] 00413
TOMO PAG. ACT.
IMBABURA/IBARRA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAGRARIO 1951
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA
NACIONALIDAD
CASADO MERCEDES ALVARADO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR AUDITOR
INSTRUCCION PROF./OCUP.
LORON GUERRA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ZOILA GALLEGOS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 16/01/20[illegible]
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
[illegible]
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. [illegible]
FIRMA DE LA AUTORIDAD
IND. DACT.
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DIRECCIONES DE REGISTRO ELECTORAL DEL NORTE
CERTIFICADO DE VOTACION
[illegible]

0000005

Quito, 6 de febrero del 2004

Señor Licenciado
César Guerra Gallegos
Presente

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A., en sesión celebrada en esta fecha decidió reelegir a Usted para el cargo de Gerente General de la compañía, para el período estatutario de dos años. Su anterior nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 25 de febrero del 2002.

Corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 del Estatuto Social. Sus demás deberes y atribuciones constan en el Art. 23 del mismo Estatuto, inserto en la escritura pública de fusión por absorción otorgada ante la Notaría Vigésimo Sexta de Quito el 1o. de octubre de 2001, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 2 de enero de 2002.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Segunda de Quito el 23 de agosto de 1994, inscrita en el Registro Mercantil de Sangolquí el 21 de septiembre del mismo año. Cambió su domicilio a la ciudad de Quito mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda de Quito el 20 de diciembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 10 de julio de 1995. Cambió su denominación a GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito el 1o. de octubre de 2001, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 1o. de noviembre de 2001.

Me complazco por tan acertada designación y le deseo éxitos en el cumplimiento de su cargo.

Atentamente,

Edgar Terán
REPRESENTANTE
ACCIONISTA

Acepto la designación constante en el presente nombramiento.- Quito, 6 de febrero del 2004.

Lic. César Augusto Guerra Gallegos
C.C. 1000716086-2

Notaría 40
Dr. Oswaldo Ortiz Espinosa
Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1370 del Registro de Nombramientos Tomo 135

Quito, a 26 FEB. 2004

REGISTRO MERCANTIL

[illegible] GALARZA
[illegible]

REGISTRO MERCANTIL

Dra. Olga Mejía Espinosa

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que antecaden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, son reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 31 MAR. 2005

DR. TOMÁS RODRIGO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO DÉCIMO QUINTO CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.

26-09-2005

En Quito, hoy 26 de septiembre de 2005, a las 10h20, en la Av. "12 de Octubre" y "Lincoln" edificio "Torre 1492", piso 16, estando presente el doctor Edgar Terán en calidad de mandatario de SETFIRST LIMITED, única accionista de la Compañía y que constituye el entero capital de la Empresa, propietaria de 1´358,200 acciones ordinarias y nominativas de 10 dólares de los Estados Unidos cada una con igual número de votos, constituido como tal, mediante la carta poder que se archiva. Se encuentran también presentes: el señor Lic. César Guerra, Gerente General de la Compañía y el Dr. Ricardo Mancheno Karolys.

El representante del accionista decide constituirse en Junta General y considerar el siguiente orden del día:

AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

Preside la Junta el señor Gerente General de la Compañía quien declara instalada la Junta y pone en consideración el orden del día. Actúa en la Secretaría el Dr. Ricardo Mancheno Karolys, que certifica.

El Presidente manifiesta que, a fin de enjugar pérdidas, es necesario aumentar el capital social de la Compañía, en US$ 8´600,000.oo, con cargo a la Cuenta Patrimonial de "Aportes para Futuras Capitalizaciones", y disminuirlo en US$ 3´600,000.oo, compensando dicho valor con pérdidas acumuladas según la cuenta contable correspondiente.

La Junta resuelve, con el voto favorable de su única Accionista, aumentar el capital de la Compañía, de la cifra actual de US$ 13´582,000.oo a la cifra de US$ 22´182,000.oo; es decir que el aumento se hará en US$ 8´600,000.oo, mediante el mecanismo legal de "Compensación de Créditos", con cargo a la Cuenta Patrimonial de "Aportes para Futura Capitalización". Y disminuir el capital de la Compañía de la cifra mencionada, esto es US$ 22´182,000.oo, a la cifra de US$ 18´582,000; es decir que la disminución se hace en US$ 3´600,000.oo, compensando dicho valor con pérdidas acumuladas según la cuenta correspondiente.

En consonancia con las decisiones anteriores, se resuelve reformar el Artículo Seis del Estatuto Social, que en adelante dirá: ***"El Capital social suscrito y pagado es de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 18´582,000.oo), dividido en un***

Not. Quito - Ecuador

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A., firmada y sellada en Quito, a cuatro de octubre de dos mil cinco.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Mediante resolución N° 05.Q.IJ.4678, de fecha once de noviembre del dos mil cinco, dictada por el doctor Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de la Superintendencia de Compañías de Quito Encargado, se resuelve Aprobar El Aumento de Capital, la Disminución de capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.- Tomé nota al margen de la escritura pública de Aumento De Capital y Disminución de Capital; y, Reforma de Estatutos de la Compañía GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.- Quito, a dieciséis de noviembre del dos mil cinco.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA 2a

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el economista Gilberto Novoa Montalvo Intendente de compañías de Quito encargado, en su resolución Nº 05.Q.IJ.4678 de fecha 11 de noviembre del 2005, tomé nota de la escritura de aumento de capital y disminución de capital y reforma de estatutos de la compañía GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito, el 4 de octubre del 2005, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía GLAXO DEL ECUADOR S.A. hoy denominada GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. otorgada ante mí, el 23 de agosto de 1984.-

QUITO, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2005.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
Quito-Ecuador
Notaria Segunda

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 11 de noviembre del 2.005, bajo el número **3032** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 99 del Registro Industrial de diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs 185 vta., Tomo 27; No.- 3703 del Registro Mercantil de trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs 5396 vta., Tomo 126; y, No.- 4486 del Registro Mercantil de uno de noviembre del año dos mil uno, a fs 4084 vta., Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL; DISMINUCIÓN DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S. A.** ", otorgada el 04 de octubre del 2.005, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **42816**.- Quito, a veinte y cuatro de noviembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL 2005 QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha se tomo nota del aumento de capital, disminución de capital y reforma de estatutos de la Compañía GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A., constante en la escritura pública otorgada el cuatro de octubre del dos mil cinco, ante el Notario doctor Oswaldo Mejía Espinosa, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la indicada Empresa, inscrita a foja 15, número 18 del Registro Mercantil del año 1984; cumplimiento así lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número 05.Q.I.J.-4678 dictada por el señor Intendente de Compañías de Quito, Encargado, el 11 de noviembre del 2005.-Se anoto en el Repertorio bajo el número 101255.-

Jueves, 8 de Diciembre del 2005, 15:59:21

EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA

Notaría
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

4678

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital, disminución de capital y reforma de estatutos de la compañía GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A., otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de octubre del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.05.965 y SC.IJ.DJCPTE.05.496 de 9 y 10 de noviembre del 2005, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 05.303 de 25 de octubre del 2005;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, la disminución de capital y la reforma de estatutos de la compañía GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

11 NOV 2005

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

GPL/cmf.
EXP. 45300
Tram.29309

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 3032 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 24 NOV 2005 de

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha se tomo nota del aumento de capital, disminución de capital y reforma de estatutos de la Compañía GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A., constante en la escritura pública otorgada el cuatro de octubre del dos mil cinco, ante el Notario doctor Oswaldo Mejia Espinosa, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la indicada Empresa, inscrita a foja 15, número 18 del Registro Mercantil del año 1984, cumplimiento así lo dispuesto en el Articulo Tercero de la Resolución número 05.Q.I.J.-4678 dictada por el señor Intendente de Compañías de Quito, Encargado, el 11 de noviembre del 2005.-Se anoto en el Repertorio bajo el número 101255.-

Jueves, 8 de Diciembre del 2005, 15:59:21

EL REGISTRADOR

Dr. Raúl Gaybor
REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA

Notaría Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía **GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.**, aumentó su capital en US$ 8'600.000,00, disminuyó su capital en US$ 3'600.000,00 y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de Octubre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.4678 de 11 de Noviembre del 2005.

El capital actual suscrito de US$ 18'582.000,00 está dividido en 1'858.200 acciones de US$ 10,00 cada una

Quito, 11 de Noviembre del 2005

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO, ENC.

AR/42640/cc.

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Ricardo Mancheno Karolys, el día de hoy en doce fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.; Y, MÁS DOCUMENTOS; que antecede.- Quito, a dieciséis de diciembre del dos mil cinco.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y CUARTA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciséis de diciembre del dos mil cinco.-

Not.
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA CUADRAGÉSIMA
NOTARIO QUITO
048999